

DECRETO N° 0553

NEUQUÉN, 28 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3088-M-18 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 22 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **UPPER CROSS S.R.L. -Gimnasio-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan unificar acciones y proyectos conjuntos con la intención de lograr un correcto desarrollo de la iniciación deportiva, la formación física básica, la recreación y el esparcimiento por medio de la práctica de boxeo dirigido a niños y jóvenes de escasos recursos;

Que a tal fin, la Municipalidad por intermedio de la Subsecretaría de Deporte y Juventud o el área que en el futuro la reemplace, tendrá acceso al uso de las instalaciones deportivas del gimnasio propiedad de la empresa nombrada, poniendo a disposición, esta última, los elementos deportivos necesarios para dicha práctica;

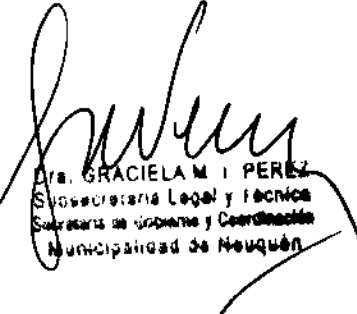
Que asimismo, el Municipio le otorgará a la firma un aporte mensual no reintegrable de \$ 15.000.- para el mantenimiento de las instalaciones;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano y el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 675/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución de dicho Convenio; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 3413-AA88842;

Que por Dictamen N° 370/18, intervino la Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Subsecretaría de Deporte y Juventud
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 22 ----- de junio de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **UPPER CROSS S.R.L. -Gimnasio-**, por el cual las partes acuerdan unificar acciones y proyectos conjuntos con la intención de lograr un correcto desarrollo de la iniciación deportiva, la formación física básica, la recreación y el esparcimiento por medio de la práctica de boxeo dirigido a niños y jóvenes de escasos recursos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado a la empresa **UPPER CROSS S.R.L.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

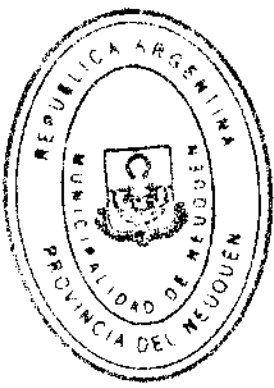
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
N.M.-



DR. GRACIELA M. U. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2193
Fecha 27.1.07.2018



№ 0553/18

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y UPPER CROSS S.R.L.**

---En la ciudad de Neuquén, a los *22* días del mes de *Junio* del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**, D.N.I. Nº 18.788.504, designada por Decreto Nº 1187/15; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la empresa **UPPER CROSS S.R.L. -GIMNASIO-**, con domicilio real en calle La Pampa Nº 317 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por **Dn. GUSTAVO NICOLÁS ACUÑA**, D.N.I. Nº 36.784.231, en su carácter de socio, en adelante "**EL GIMNASIO**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente Convenio es unificar acciones y proyectos conjuntos con la intención de lograr un correcto desarrollo de la iniciación deportiva, la formación física básica, la recreación y el esparcimiento a través de la práctica del boxeo dirigido a niños y jóvenes de escasos recursos.-----

SEGUNDA: En función del objetivo propuesto, "**LA MUNICIPALIDAD**", por intermedio de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano- o el área que en el futuro la reemplace, tendrá acceso al uso de las instalaciones deportivas de "**EL GIMNASIO**", de acuerdo a lo previsto en la Cláusula CUARTA. Asimismo, "**EL GIMNASIO**" pondrá a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**" los elementos deportivos necesarios para la práctica del boxeo por parte de los niños y jóvenes que concurren, bajo la supervisión de ésta.-----

TERCERA: Como contrapartida, "**LA MUNICIPALIDAD**" colaborará con "**EL GIMNASIO**" otorgándole un aporte mensual no reintegrable de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) para el mantenimiento de las instalaciones, el cual le será entregado del 01 al 10 de cada mes previa certificación de uso de las instalaciones por parte de la Subsecretaría de Deporte y Juventud .-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" hará uso de las instalaciones en los horarios que a continuación se detalla, quedando establecido que, de surgirle a ésta última alguna necesidad de uso distinta a lo aquí enunciado, su concreción se coordinará entre "**LAS PARTES**", en el marco de las actividades propias de "**EL GIMNASIO**". Asimismo, "**LAS PARTES**" coordinarán la cantidad de niños y jóvenes que concurrirán hasta un máximo de quince (15), los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 17 hs., para lo cual acordarán el cronograma de actividades correspondiente.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contratará un seguro de Responsabilidad Civil para los niños y jóvenes que concurren a "**EL GIMNASIO**" y será responsable de

NICOLÁS ACUÑA

YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

los daños que sufran los elementos deportivos propiedad de éste como consecuencia de su mal uso y "EL GIMNASIO" será responsable civilmente por el estado de la infraestructura edilicia y de las instalaciones a utilizar.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.-----

SÉPTIMA: Independientemente de lo establecido en la Cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, comunicando a "EL GIMNASIO" tal decisión por escrito y con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos.-----

OCTAVA: A todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a someter las eventuales diferencias ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando, expresamente, a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los mencionados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (EXPTE. OE Nº 3088-M-18).-----
GP.-

NICOLÁS ACUÑA



VENNY FONFACH
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén